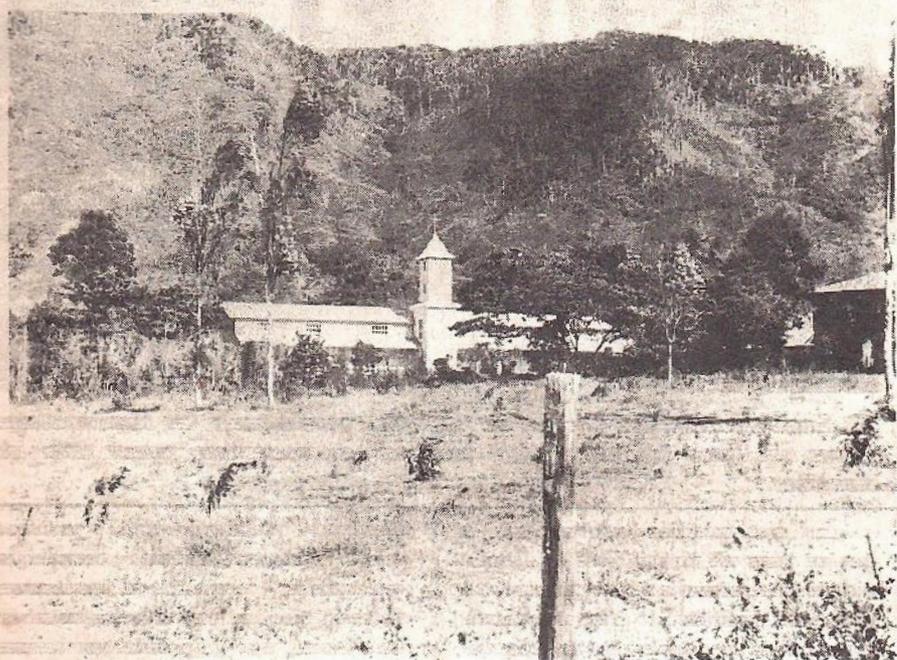


EL D.L. 22175 Y LOS PODERES LOCALES: EL CASO DE LA COMUNIDAD AMUESHA DE TSACHOPEN

Richard Chase Smith



La Misión Franciscana de Quillazu a 6 Km. de Oxapampa.

Los Amuesha están entre los primeros pueblos nativos amazónicos que sufrieron las consecuencias de la conquista y colonización moderna de la selva alta peruana. Durante cien años, desde 1870 hasta 1970, fueron testigos del constante influjo a su territorio de colonos andinos, criollos, y extranjeros, quienes llegaron durante la última década a colonizar hasta los últimos rincones. Durante este proceso de invasión y usurpación hubo conflictos y enfrentamientos violentos, pero dada la naturaleza pacífica del Amuesha y la relativa debilidad de su poder defensivo, inevitablemente salieron perdiendo en estos conflictos y se vieron obligados a ceder las mejores tierras y refugiarse en zonas menos deseables.

Con la fundación del Congreso Amuesha (1969), fueron también los primeros en la Amazonía peruana en organizarse a nivel de todo el grupo para defender sus intereses vitales. A

raíz de la organización del Congreso Amuesha, comenzaron a presionar al Gobierno militar de Velasco para que les diesen garantías sobre la posesión de las pocas tierras que les quedaban, cosa que el gobierno anterior de Belaúnde se negaba a hacer.

Con la dación de la Ley de Comunidades Nativas (1974), hubo regocijo entre los Amuesha por lo que esta ley ofrecía las garantías que venían reclamando, sobre todo el reconocimiento legal de los asentamientos nativos como Comunidades Nativas, y la garantía, con título de propiedad y la inalienabilidad de sus territorios comunales. Además esta ley, hizo posible la devolución de tierras que habían sido usurpadas como también la extensión del territorio comunal en caso que sea insuficiente a costa de los colonos y no-nativos establecidos dentro o alrededor de la Comunidad.

A los dos años de la dación de esta ley, la mayoría de los asentamientos Amuesha se habían constituido como Comunidades Nativas legalmente reconocidas y habían recibido los títulos de propiedad. Después de tantos años de lucha, parecía a los Amuesha que, con el codiciado Título de Propiedad en mano, habían ganado la batalla.

Pero para varias comunidades, y cada año son más, la batalla continúa. Es evidente en el caso Amuesha, que cuando la aplicación de la Ley de Comunidades Nativas afecta a los intereses poderosos locales o nacionales todas las garantías de la ley se vuelven palabrería. Estos intereses se burlan y desafían los nuevos logros de las Comunidades Amueshas: por la vía extra-legal, usan amenazas, falsos rumores, invasiones, y por último sus "buenas relaciones" con las autoridades locales para imponer toda clase de dificultades a las comunidades, por la vía legal, buscan recuperar hegemonía mediante procesos judiciales.

A este respecto, el caso de la Comunidad de Tsachopén (Oxapampa) y la Misión Franciscana de Quillazu es a la vez interesante y revelador. En el año 1905 el Gobierno peruano expidió títulos sobre una extensión de 1200 has. a la Prefectura Apostólica de San Francisco del Ucayali en condominio con los Amuesha que vivían alrededor de la pequeña misión establecida sobre el río Quillazu (ver IWGIA Documento No. 16). Esto ha sido motivo de conflicto en muchas oportunidades ya que la Prefectura Apostólica pretendió desconocer la condición de condominio, actuando a título propio en relación a estas tierras, aprovechando la madera de los ricos bosques, introduciendo a personas foráneas en calidad de arrendatarios. Cuando el párroco quiso cobrar arriendo a los mismos Amueshas hacia el año 1960, se inició una larga serie de procesos judiciales y burocráticos que terminaron en 1969 cuando el Gobierno de Velasco caducó el título de propiedad. Luego de 7 años más de incertidumbre y conflictos, el Gobierno amparó el derecho de la Comunidad Nativa de Tsachopén (Miraflores, Sipizú, Gramazú, y Arcusazú), sobre 764 has. con el título No. CN 0023-76. Dentro de este terreno se encontró a 7 colonos precarios con pequeños cultivos, y un lote de 26 has. donde el misionero hacía pastar su ganado. El

artículo No. 3 del título de propiedad, refiriéndose al Art. 10 de la Ley de Comunidades Nativas, aclara que, la Oficina de Reforma Agraria tiene la obligación de valorizar los cultivos e instalaciones permanentes de los 7 colonos y de la Misión, y el Banco Agrario tiene la obligación de prestar a la Comunidad el monto necesario para pagar estas mejoras. En el triste drama que se ha ido desarrollando desde esa fecha han intervenido actores del Estado, de todos niveles de la iglesia católica, de la pequeña burguesía local, de COPAL, y de la Comunidad. A continuación detallamos sólo tres de los muchos actos de este drama.

La Congregación de Religiosas Franciscanas del Convento de Quillazú con el respaldo del Párroco optó por una doble estrategia: por un lado buscó apoyo entre las autoridades locales y estatales valiéndose con argumentos de los muchos años de "servicio" a la comunidad y su necesidad de contar con ganado propio; y por el otro, buscó apoyo entre los comuneros católicos iniciando una labor de catequización intensiva y un programa de repartir becerros.

En abril de 1977, la Congregación de Religiosas Franciscanas presentó dos recursos al Ministerio de Agricultura, uno de ellos presentado ante el mismo Ministro por la Superiora Provincial de la Congregación, pidiendo una reconsideración de la titulación de la Comunidad a favor de la Misión, justificándose entre otros con documentos de apoyo firmados por el presidente de la Comunidad y varias autoridades locales. Al parecer el Ministerio aceptó esta petición y preparó un convenio de devolución de las tierras a espaldas de la Comunidad.

Faltando pocos días para firmar el convenio, miembros de la Comunidad descubrieron la maniobra y levantaron el grito, lo cual causó confusión y hasta pánico en los rangos burocráticos del Ministerio. En una asamblea comunal, el día 11 de mayo 1977, el representante del Ministerio de Agricultura ofreció como la única solución al "problema" que, siendo dueños absolutos de las tierras, la Comunidad cediese el usufructo del lote a la Congregación a cambio de los supuestos servicios sociales que está brindando. A pesar de la presión que representaba para los Amuesha la presencia de la Misión y de las autoridades locales, y a pesar de las tentativas de manipular la votación, la

Asamblea se mostró firme al no aceptar la propuesta, insistiendo se respeten sus derechos de propiedad. Esta derrota hizo desanimar tanto a las monjas como al Ministerio de Agricultura porque poco a poco los dos dejaron de intervenir en asuntos de la Comunidad.

No así el Párroco de la Misión, Ignacio Urretaviscaya. El, en representación del Obispo de San Ramón, había iniciado un proceso judicial ante el Juez de Tierras de la ciudad de Tarma. Aunque el juicio fue en contra de la Reforma Agraria, reclamando se le otorgue título de propiedad sobre una extensión de 77 hás., de hecho afectó a la comunidad y el lote de 26 hás. en cuestión. Con un presidente nuevo y apoyo legal de varios sectores, la Comunidad inició su defensa en el juicio, que duró casi tres años.

Por motivos no muy claros, en mayo de 1978, se cambió al presidente de la Comunidad, nombrando a un comunero, que por el becerro que había recibido de las Monjas, y los víveres que recibía del Párroco (Food for Peace, de USA, vía Caritas del Perú) se dejó utilizar en los planes de la Misión. En junio del mismo año, el párroco utilizó al nuevo presidente para nombrar a su propio abogado como defensor de la



Comunidad, quien, en nombre de la comunidad presentó documentos falsos ante el Juez de Tierras haciendo ver que la Comunidad renunciaba a su reclamo de las tierras en cuestión. En la misma forma presentó documentos a las autoridades de la Iglesia haciendo ver que el problema fue creado por los elementos protestantes de la Comunidad quienes hacían la guerra con los "buenos y pacíficos" católicos. Entre las autoridades y la pequeña burguesía de Oxapampa, el párroco se hizo convertir en un héroe, defensor del sagrado derecho a la propiedad privada en contra de las "reformas comunistas" del Gobierno de Velasco.

En agosto del mismo año, cuando se había descubierto las maniobras del párroco y la complicidad del presidente de la Comunidad, se cambió de nuevo este cargo, pero esta vez dentro de un ambiente de alta tensión. A raíz de esta acción, han surgido una serie de denuncias formales en contra de los defensores de la Comunidad por usurpación de cargos, atropellos, amenazas de muerte, etc. que formaron parte de una campaña de difamación que llevaba a cabo el Párroco y sus cómplices con el fin de desprestigiar a los defensores de la Comunidad y así resquebrajar la unidad y moral de los comuneros. A pesar que los cargos fueron rápidamente rechazados, y que el párroco se quedó sin poder manipular a las nuevas autoridades comunales, él ha logrado meter una cuña en la unidad de la Comunidad y crear un ambiente de confusión y temor entre los comuneros.

Desde 1977 la Comunidad había establecido contacto con elementos de la iglesia católica que se habían comprometido a defender sus intereses dentro de la iglesia, y presionar al Obispo de San Ramón, Luis Blas Maestu a cambiar su actitud. A raíz de eso, se logró una reunión entre el Obispo y los defensores de la Comunidad, el 11 de diciembre de 1978, pocos días después que el Juez de Tierras de Tarma había emitido su fallo rechazando las pretensiones de la Misión. En esta reunión el Obispo se mostró deseoso de resolver el conflicto lo más pronto posible, comprometiéndose a revocar el poder legal que había dado al Párroco de Quillazú; a entregar el lote de 26 hás. con todas sus instalaciones mediante un acto público; y a buscar la forma de retirar al Párroco de Quillazú. La primera promesa se cumplió, después de dos semanas, pero la segunda se iba postergando, por temor que tenía el Obispo a la reacción de otros curas dentro de su jurisdicción.

Por fin, habiendo preparado el acta de entrega de las tierras, el Monseñor Maestu viajó a Oxapampa en compañía del abogado de la Comunidad, citando a la Comunidad a una asamblea en el local comunal el día 2 de febrero de 1979. Pero el Párroco de Quillazú madrugó a todos, llevando a sus cómplices de la Comunidad, colonos de Quillazú y algunas autoridades de Oxapampa a entrevistarse en privado con el Monseñor unas horas antes de la asamblea. En esta reunión, el Párroco habría informado al Monseñor que ya había apelado el fallo del

juicio al Tribunal de Lima; que la delegación de la Comunidad habría informado que a ellos no les interesan las 26 hás. de terreno; y los colonos y las autoridades habrían hablado de lo sagrado de la propiedad privada y los peligrosos del comunismo.

A raíz de esta entrevista, el Obispo se negó a asistir a la asamblea comunal que ya se había reunido. Mandó como mensajero al ex-presidente de la Comunidad, cómplice del Párroco, a citar sólo a la Junta Directiva de la Comunidad a una reunión con él, en la tarde en el local parroquial de Oxapampa. Allí se produjo una confrontación entre los dos grupos de Amuesha cuando el Obispo se negó a entregar las tierras, disculpándose con el pretexto de que tendría que esperar el fallo del Tribunal de Lima. Otra vez, prometió que si esta vez el fallo era a favor de la Comunidad, inmediatamente entregaría el lote. En mayo de 1979, el Tribunal Agrario ratificó el fallo anterior; la Iglesia perdió toda esperanza de reclamar las 26 hás. por la vía legal. Durante el año que ha pasado, el Obispo ha desconocido su promesa de entregar las tierras y ha cerrado comunicación con la Comunidad.

En conclusión, quisiéramos compartir algunas de las lecciones que hemos aprendido de esta experiencia. En primer lugar, la iglesia católica ha revelado su estado esquizofrénico. Evidentemente la iglesia católica peruana no asume el compromiso implícito en el

Concilio Vaticano II, o en el CELAM de Medellín y Puebla. Mientras que sí hay elementos en la iglesia que están comprometidos con las luchas de los pueblos y clases marginadas, la iglesia se calla y volteja la mirada cuando uno de sus pastores prefiere destruir a una comunidad nativa antes de cederles sus legítimos derechos.

El Estado juega un papel semejante. A pocos meses de entregar el título a Tsachopén, cayó el Gobierno de Velasco y pasó a manos de una fracción conservadora del ejército, y evidentemente, con eso, desapareció el compromiso del Estado de apoyar a las Comunidades Nativas y de hacer cumplir la ley de Comunidades Nativas en lo que se refiere a éstas. Al principio, el Estado fue cómplice en la maniobra de devolver las tierras a la iglesia. Después de la derrota que sufrió por parte de la Comunidad, optó por lavarse las manos, cerrar los ojos, y negar tomar responsabilidad alguna en el caso.

Durante los primeros años del conflicto, la pequeña burguesía local estaba todavía sufriendo el estado de ansiedad, la inseguridad y el espanto que les causó las reformas de Velasco. Pero al darse cuenta del rumbo hacia la derecha del nuevo Gobierno militar, este grupo de colonos aprovechó el caso de Tsachopén y a los Amueshas —el grupo social más débil de la zona— para reafirmar su hegemonía política y moral en el valle, y evidentemente lo hicieron con venganza.

La experiencia de los defensores no-nativos, muchos de ellos ahora miembros de COPAL, nos indica la falta de coordinación entre sí, y la ausencia de vínculos con otros centros de apoyo y de lucha. Por otro lado, enfrentamos nuestra propia inexperiencia y falta de preparación para las luchas en contra de los verdaderos centros de poder con todos sus medios represivos. Pero la experiencia fue una lección y a la vez parte de la gestión de COPAL.

Por último, reflexionamos sobre la Comunidad. Aunque al principio hubo una reacción fuerte y unitaria para rechazar las maniobras de la Iglesia, la Comunidad luego demostró su debilidad organizativa, económica y hasta moral cuando fueron enfrentados con tácticas cada vez más agresivas por parte de la iglesia y la burguesía local. Mientras que uno, con objetividad puede explicar estas debilidades en términos históricos o estructurales, estas explicaciones no sirven para nada en el calor de la lucha. Pero no podemos exigir de los Amueshas, quienes ya vienen enfrentando a la Iglesia durante 20 años, que cumplan un papel para lo cual el Pueblo Peruano en general no está preparado. Pero sí exigimos a los Amueshas que unan fuerzas, cierren las rendijas, y se preparen para la próxima batalla. Mientras tanto el Párroco, el Obispo, y la burguesía local esperan con ganas el cambio de Gobierno, y con ello la reafirmación de lo sagrado de la propiedad privada.

PROCESO COLONIZADOR Y DESINTEGRACION DEL TERRITORIO ETNICO CAMPA: LOS VALLES DE SATIPO Y PERENE

Rosario Basurto

Lucy Trapnell

Hoy en día ya no se encuentran familias Campa en las montañas de Chanchamayo. Lo que antes fue parte de un extenso territorio que abarcaba también los valles de Perené, Satipo, Pichis, Ene, Tambo, Apurímac, el Bajo Urubamba, el Alto Ucayali y el Gran Pajonal, ha sido definitivamente arrebatado a sus legítimos dueños(1).

Pero la usurpación de las tierras de los Campa no se ha detenido con la "conquista" definitiva de las montañas de Chanchamayo. En los valles de Satipo, Perené y Apurímac una intensa presión colonizadora ha reducido a los Campa en minúsculas comunidades de tierras pobres, aisladas la una de la otra. Sin embargo, la usurpación de las

"Los que habitan las montañas de Chanchamayo son muy hostiles. Según mi opinión se debe esto al modo que se ha empleado en Chanchamayo para quererlos conquistar: el cañón y el fusil no son los mejores métodos para la reducción de infieles". (Raimondi, 1874).

tierras y los recursos en los cuales se basa el sustento de la población nativa, aún no ha terminado. Las comunidades de dichos valles se encuentran permanentemente amenazadas por la invasión de colonos. Con este amplio término nos referimos tanto a los campesinos andinos sin tierra como a los medianos y grandes propietarios que